

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR"

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR"

En cumplimiento del cronograma establecido en la Convocatoria Pública No. 01 de 2022, la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus facultades, se permite dar respuesta a las observaciones planteadas por los interesados en lo contemplado en el presente documento:

Interesados:

Diana Alexandra Calderón
Representante Legal
DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS

Javin Edgardo Manzano Duque
Líder de Nuevos Proyectos
BD GUIDANCE SAS

Angélica Guatavita
osoangelica@gmail.com

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR"

OBSERVACIONES PRESENTADA POR DOKUMA CREATIVIDAD & TECNOLOGÍA SAS:

OBSERVACIÓN #1

Atendiendo a lo descrito en los Pliegos de la Convocatoria:

"... 1. CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción de la necesidad

Que computadores para Educar en el año 2020 creó la estrategia de apropiación digital para la innovación educativa – Eduklab, que busca atender las necesidades y demandas de cada actor del sistema educativo, al tiempo que promueve la implementación de acciones orientadas a impulsar procesos de transformación en las prácticas educativas, mediante la innovación con uso de tecnología.

En este sentido, se han planteado nuevos retos con el fin de alcanzar logros significativos en la innovación educativa del país, con estos retos se pretende:

Implementar una nueva estrategia de formación orientada al fortalecimiento de las competencias requeridas por los docentes en servicio para la innovación educativa; fortalecer las prácticas educativas para la generación de competencias del siglo XXI en los estudiantes, incorporando las tecnologías digitales en las prácticas educativas.

- Implementar una estrategia de apropiación para los estudiantes acorde a sus niveles educativos (preescolar, básica y media), que incentive y priorice el desarrollo de competencias del siglo XXI, el desarrollo de competencias y habilidades para la Cuarta Revolución Industrial, orientados al uso de las TIC.*

- Implementar programas de formación y sensibilización que puedan fomentar el uso de las tecnologías digitales para padres de familia que promueva el cierre de la brecha digital y acompañamiento escolar a sus hijos para mitigar los riesgos de las tecnologías digitales y promover el uso responsable de Internet..."*

"... Para dar cumplimiento a lo anterior, se contrató a La Universidad Tecnológica de Pereira para desarrollar la adecuación pedagógica y metodológica y la implementación de la estrategia según los lineamientos entregados y que le permita a Computadores para Educar otorgar valor a los beneficios concedidos/entregados a las comunidades educativas focalizadas.

Computadores para Educar-CPE y la Universidad Tecnológica de Pereira-UTP suscribieron un contrato interadministrativo No. 22-22, cuyo objeto es "Prestar los servicios para la adecuación pedagógica e implementación del plan de apropiación digital para la innovación educativa – EdukLAB de Computadores para Educar vigencia 2022", y en el marco del presente contrato se establecen una serie de actividades relacionadas con la administración de la plataforma, diseño, producción y gestión de contenidos para el presente proyecto..."

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”

Es claro que el objetivo del programa está enmarcado fundamentalmente en la *“estrategia de apropiación digital para la innovación educativa – Eduklab”*, por lo tanto vemos incoherente los conceptos y actividades que se describen en 3.1 Documentos técnicos, 3.1.2 Experiencia general y específica del proponente, requerida:

... para la experiencia general (cuya sumatoria sea del 100% del presupuesto oficial del presente proceso), la(s) cual(es) deberá(n) contener en su alcance y/o objeto y/o en las obligaciones y/o entregables, todas las siguientes actividades:

1. Análisis y diseño de software y/o sistemas de información.

2. Desarrollo de software y/o sistemas de información, o implementación de software y/o sistemas de información, o construcción de software y/o sistemas de información.

Las cuales no tienen ninguna relación con los temas de apropiación digital para la innovación educativa ni con el objeto inicial del proyecto *“...“Prestar los servicios para la adecuación pedagógica e implementación del plan de apropiación digital para la innovación educativa – Eduklab de Computadores para Educar vigencia 2022...”*, acorde al contrato interadministrativo No. 22-22 suscrito entre Computadores para Educar-CPE y la Universidad Tecnológica de Pereira-UTP.

Por lo anterior, solicitamos modificar el pliego de convocatoria en cuanto a los requerimientos técnicos de experiencia general, específica y adicional, para que sea coherente con las actividades y conceptos que tienen relación directa con este “objeto”, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #1:

Se acoge parcialmente la observación y se incluye como experiencia válida la Gestión y desarrollo de contenidos educativos y diagramación e impresión de material educativo, se conserva todo lo demás.

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”

OBSERVACIÓN #2

Atendiendo a lo descrito en los Pliegos de la Convocatoria:

“... 1.3 Actividades para desarrollar

En virtud de los anterior se establecen las siguientes actividades a desarrollar:

- 1. Distribución de grupos en plataforma.*
- 2. Gestión de contenidos para ser utilizados en las 4 rutas de formación.*
- 3. Diseño gráfico y multimedia.*
- 4. Diseño, diagramación e impresión de Experiencias Creativas.*
- 5. Impresión y entrega de experiencias creativas de ruta 1 y 2.*
- 6. Diseño, diagramación e impresión de una Guía de orientaciones para el docente y directivo docente para la implementación de experiencias maker en el aula.*
- 7. Diseño, diagramación e impresión de una Cartilla técnica para la implementación de experiencias creativas.*
- 8. Actualización del diseño, diagramación e impresión del juego programación desconectada PrograMates.*
- 9. Actualización del diseño, diagramación e impresión del Tablero ajedrezado*
- 10. Actualización del diseño, diagramación e impresión del juego Multilenguaje CPE con teclados recuperados.*
- 11. Diseñar un instrumento tipo tablero de control.*
- 12. Brindar soporte técnico y tecnológico.*
- 13. Consolidar el banco de Experiencias Creativas originales.*
- 14. Crear el material comunicativo requerido por los asesores de apropiación digital durante el proceso de formación de docentes y padres de familia.*
- 15. Registro de evidencias.*
- 16. Fortalecimiento de la academia CPE. Consiste en el desarrollo de 14 nuevos cursos que deberán ser alojados en la plataforma de CPE (Moodle) manteniendo la línea gráfica, la metodología de la plataforma y la estructura de esta.*

Observamos que las actividades descritas en el numeral 1.3 de los Pliegos de Convocatoria Pública, en un 90% son actividades relacionadas con apropiación digital, gestión y desarrollo de contenidos educativos, diseño, diagramación e impresión de material educativo.

Por lo cual solicitamos a la entidad, ampliar las actividades requeridas en los requisitos de carácter técnico, incluyendo las mencionadas en el párrafo anterior y permitir que le alcance y/o objeto y/o las obligaciones y/o entregables, de las experiencias general, específica y adicional requeridas contengan una o algunas de las siguientes actividades, permitiendo mayor pluralidad de oferentes:

- Apropiación digital.
- Gestión y desarrollo de contenidos educativos.
- Diseño, diagramación e impresión de material educativo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #2:

Se amplían las actividades requeridas en los requisito incluyendo Gestión y desarrollo de contenidos educativos y Diseño, diagramación e impresión de material educativo, en cuanto a lo que tiene que ver con Apropiación digital, no se acepta, dado que éste componente no hace parte del requerimiento

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”

y como tal éstas actividades serán desarrolladas directamente por la Universidad.

OBSERVACIÓN #3:

Solicitamos a la entidad aclarar el punto 3.1.2 Experiencia general y específica del proponente:

“... La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de un (1) contrato y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas que cumplan con alguno de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios:

Clasificación de bienes y servicios

Cada uno de los contratos debe tener al menos 8 de los códigos descritos a continuación:...”

Favor aclarar si, se debe cumplir con alguno de los códigos o con al menos 8 de los códigos solicitados en el Pliego de Convocatoria Pública.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #3:

Se ratifica y aclara que debe cumplir con Los ocho (8) códigos solicitados.

OBSERVACIÓN #4:

Según lo contenido en punto 4. CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN, 4.3.3 Criterios de evaluación, en su tercer acápite se menciona lo siguiente:

“... CERTIFICACIONES (20 PUNTOS)

El proponente que presente las siguientes certificaciones vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, tendrá 20 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
ISO 27001	10 PUNTOS
ISO 9001	10 PUNTOS

Observamos que, las anteriores certificaciones cobijan normas de calidad que en ninguno de los dos casos, tienen relación directa con el objeto a desarrollar del presente proceso de Convocatoria Pública, limitando el proceso a un número mínimo y casi nulo de posibles oferentes. Por lo anterior solicitamos a la entidad retirar dicho criterio de calificación, para permitir una pluralidad de oferentes y mitigar criterios inalcanzables o no viables.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #4:

Se acoge a la observación presentada por el observante y se elimina el requisito de las certificaciones ISO 27001 y ISO 9001 establecidas en el pliego de condiciones.

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”

OBSERVACIÓN #5:

Se publica adendo con actualización de cronograma.

En vista de lo anteriormente solicitado y teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de cierre de la Convocatoria Pública, para el 23 de mayo de 2022, permitiendo una mayor oportunidad de preparar la propuesta posterior a las respuestas de las observaciones de los oferentes.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #5:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BD GUIDANCE:

OBSERVACIÓN #1

Certificaciones ISO

CERTIFICACIONES (20 PUNTOS)

El proponente que presente las siguientes certificaciones vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, tendrá 20 PUNTOS así:

CRITERIO	PUNTAJE
ISO 27001	10 PUNTOS
ISO 9001	Interfaz de usuario gráfica, Texto, Aplica
	Descripción generada automáticamente

Evidenciamos que dentro del pliego de condiciones establecido por la entidad se solicita los certificados ISO 27001 e ISO 9001 ,por lo anterior la entidad no está teniendo en cuenta la libre participación de oferentes como lo indica la ley 80 de 1993, por el contrario está limitando el proceso para la participación activa de los proponentes, esto se evidencia con este numeral donde solo una empresa cumple con este requisito, requisito que ni si quiera la universidad lo cumple, por ende no entendemos el por qué incluyen este requisito como puntuable.

Ese es el criterio actual en el Consejo de Estado. En efecto, en concepto del 20 de mayo del 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil de dicha Corporación aclaró que «[...] Los certificados de gestión de calidad no se pueden solicitar a los proponentes, ni como requisito habilitante para participar en los procesos de selección, ni para otorgar puntaje».

“[...] en el caso de los requisitos habilitantes, el artículo 5, parágrafo 2, de la Ley 1150 de 2007 establece que las «certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos». Es del caso precisar que esta prohibición comprende los requisitos habilitantes y, además, los requisitos puntuables, pues la norma prohíbe expresamente que dichas certificaciones sean objeto de califica

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #1

Se acoge a la observación presentada por el observante y se elimina el requisito de las certificaciones ISO 27001 y ISO 9001 establecidas en el pliego de condiciones y se actualizan los criterios de evaluación.

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”

OBSERVACIÓN #2

1. Análisis y diseño de software y/o sistemas de información
2. Desarrollo de software y/o sistemas de información, o implementación de software y/o sistemas de información, o construcción de software y/o sistemas de información

En cuanto la experiencia habilitante solicitamos amablemente por favor se incluyan procesos de acompañamiento y/o apropiación TIC, esto teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso incluye la apropiación TIC, adicionalmente limitar las experiencias a solo a análisis y diseño de software no estaría cumpliendo con el objeto del presente proceso de contratación.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN #2

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que los procesos de Apropiación son responsabilidad directa de la Universidad y será la responsable de su ejecución, la labor del proponente en este sentido será de soporte tecnológico, seguimiento y gestión de contenidos.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ANGÉLICA GUATAVITA:

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecidos en los documentos precontractuales establecen que la experiencia habilitante debe cumplir, en cuanto a su valor, con el 100% del presupuesto oficial, y la ponderable (para cada contrato que se presente) debe cumplir con el 200% del presupuesto oficial del proceso de selección, solicitamos amablemente se modifique dicho requisito con el fin que este requisito sea verificado en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, lo que permitirá que exista pluralidad de oferentes, y a su vez igualdad entre los diferentes intereses que pretendan presentar propuestas.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Se modifica el numeral 4.3.3 Criterios de evaluación, tomando en cuenta lo acogido en las observaciones recibidas en éste documento, así:

4.3.3 Criterios de evaluación

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de convocatoria pública.

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR”

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente criterio de evaluación:

EVALUACIÓN Y PUNTAJE	EVALUACIÓN MENOR PRECIO	30 PUNTOS
	EXPERIENCIA ADICIONAL	Hasta 70 PUNTOS
	TOTAL	100 PUNTOS

EVALUACIÓN MENOR PRECIO (30 PUNTOS)

Se calificarán de acuerdo con la descripción que a continuación indicamos:

CRITERIO	PUNTAJE
Se le otorgarán (30) puntos al proponente que ofrezca el menor precio, a los demás se les realizará una regla de tres simples inversas. Para la presentación de propuesta económica, se deberán discriminar los valores según el Anexo 3. Propuesta Económica . Nota: Los puntos asignados con ocasión de la aplicación de la regla de tres simples inversas serán tomados de su resultado el cual se conforma por una parte entera y una decimal; la parte decimal será tomada hasta la segunda posición decimal truncada, sin fórmula de aproximación al decimal o a la unidad más cerca.	30 PUNTOS

Respuesta a Observaciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS EN EL DIPLOMADO EDUMAKER Y ESCUELA TIC FAMILIA DESCRITOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22-22 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN PEDAGÓGICA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN DIGITAL PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA– EDUKLAB DE COMPUTADORES PARA EDUCAR"

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL (70 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de (70) PUNTOS, al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima habilitante exigida, de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	PUNTOS	CRITERIO
1	Se aportan 3 certificaciones con las condiciones descritas (70) puntos	El proponente que presente certificaciones de contratos adicionales a las exigidas en los requisitos de habilitación, que cumplan con las siguientes condiciones: Contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance del mismo y/o obligaciones contengan las siguientes actividades: 1. Análisis y diseño de software y/o sistemas de información 2. Desarrollo de software y/o sistemas de información, o implementación de software y/o sistemas de información, o construcción de software y/o sistemas de información 3. Gestión y desarrollo de contenidos educativos y Diseño, diagramación e impresión de material educativo Cada uno de los contratos aportados para este criterio debe tener una cuantía superior al 200% del presupuesto oficial (expresado en SMMLV).
	Se aportan 2 certificaciones con las condiciones descritas (50) puntos	
	Se aportan 1 certificaciones con las condiciones descritas (25) puntos	

COMITÉ EVALUADOR UTP